



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón del Jesús Belgrano"

BR
Expte. N° 222-2214/09.-
AGDOS. N° 700-384/16,
N° 700-387/14, N° 722-159/14 y
N° 722-245/13. -

DECRETO N° **525** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, **17 FEB. 2020**

VISTO:

El Decreto N° 4693-S-2014, de fecha 25 de marzo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se dispuso la adecuación de la Sra. Ester Mabel Sánchez, CUIL N° 27-25448922-6, en el cargo categoría C-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la entonces U. de O.: R2-02-10 Hospital Presbiterio Escolástico Zegada a partir del 25 de marzo de 2014;

Que, Fiscalía de Estado informa que, en el Expediente N° C-66311/16-14, Caratulado: "Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción: Sánchez, Ester Mabel C/ Poder Ejecutivo - Estado Provincial", la Sala II del Tribunal en lo Contencioso Administrativo dicto sentencia por la que resuelve: "1) Hacer lugar parcialmente la demanda promovida por el abogado Aníbal Massaccesi en representación de Ester Mabel Sánchez, conforme los considerandos. En consecuencia, ordenar al Estado Provincial reconocer a la actora la categoría C-1 de la ley provincial N° 4413 a partir del 09 de octubre de 2013. Rechazar la pretensión de la actora respecto al rubro "dedicación exclusiva". En consecuencia, ordenar al Estado Provincial que en el término establecido por el artículo 93 del C.C.A. liquide los haberes de la actora conforme lo establecido precedentemente, esto es en la categoría C-1 a partir de la fecha indicada 09 de octubre de 2013 y de existir diferencias salariales las deposite en autos, bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto por el artículo 463 ss. y ccs. del C.P.C. de aplicación supletoria al fuero. A dichas sumas se le adicionará en interés a la tasa activa, conforme sentencia registrada al L. A. 54, N° 235 desde que fueron debidas y hasta su efectivo pago.

Que, se incorpora impresión del Sistema de SIPRAP de la agente referenciada, del cual surge que fue adecuada y se encuentra percibiendo en la categoría C-1 a partir 25 de marzo de 2014, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 44693-S-14;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, emite dictamen de competencia del cual se desprende que, resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto informa la partida presupuestaria con la que se afrontará la erogación del presente trámite;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Modifícase parcialmente el Decreto N° 4693-S-2014, de fecha 25 de marzo de 2014, en su artículo 2°, quedando redactado de la siguiente manera:

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
AUTENTICA DEL ORIGINAL
HASTA

[Firma]
SECRETARÍA DE DESPACHO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón del Jesús Belgrano"

CDE. A DECRETO N°

525 - S -

ARTICULO 2°: Téngase por adecuada a la Sra. Ester Mabel Sánchez, CUIL N° 27-25448922-6, en el cargo categoría C-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la entonces U. de O.: R2-02-10 Hospital Presbítero Escolástico Zegada a partir del 09 de octubre de 2013". -

ARTICULO 2°: La erogación que demandará lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2020:

La partida de 03-10-15-01-27-00 "Gtos. de Juicio contra el Estado Pcial. – Fiscalía de Estado", Jurisdicción "L" Deuda Pública, Unidad de Organización L Deuda Pública. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 4°: Notifíquese. Tome razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva, al Ministerio de Salud a sus efectos. -

[Signature]
C. P. N. ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -



[Signature]
C. P. N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C. P. N. CARLOS ALBERTO SADOY
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

QUE LA PRESENTE COPIA
ES UN EJEMPLAR DEL ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA A VISTA



[Signature]
C. P. N. LA TIJANES
Secretaría de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy